

Legislación Nacional

Decreto 1837/2004 COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA PODER EJECUTIVO NACIONAL Designación en la Planta No Permanente de Personal Transitorio de la citada Comisión, organismo desconcentrado de la Secretaría de Coordinación Técnica dependiente de la citada Cartera de Estado.Bs.As., 10/12/2004VISTO el Expediente N° S01:0093407/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.827 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004, distribuido por la Decisión Administrativa N° 2 de fecha 14 de enero de 2004, el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO:Que por la Ley N° 25.827 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004.Que el Artículo 7° de la mencionada ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del Artículo 14 de la citada ley.Que mediante el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos que, toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.Que, en la Planta No Permanente de Personal Transitorio de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, organismo desconcentrado de la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se encuentra vacante UN (1) cargo Nivel B, que por la particular naturaleza de las tareas asignadas a la mencionada Jurisdicción, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria.Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.Que se dio cumplimiento a la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y de los Artículos 7° y 14 de la Ley N° 25.827 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 491/02.Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:ARTICULO 1° — Exceptúase a la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 25.827, a fin de cubrir UN (1) cargo Nivel B, existente en la Planta No Permanente de Personal Transitorio de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, organismo desconcentrado de la Secretaría mencionada.ARTICULO 2° — Designase a partir de la fecha de notificación del presente decreto, al Licenciado en Economía Don Federico Hernán BEKERMAN (M.I.N° 26.952.399), en el cargo Nivel B de la Planta No Permanente de Personal Transitorio de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, organismo desconcentrado de la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para la Jurisdicción 50 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.